

Nº 27/SEC/15

Valparaíso, 27 de enero de 2015.

A S.E. el  
Presidente de la  
Honorable Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, correspondiente al Boletín Nº 6.499-11, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

- Las referidas a los numerales 9) y 10) del artículo 2º.
- El reemplazo del artículo 3º.
- La sustitución del artículo 4º, con excepción de los incisos quinto y séptimo.
- La recaída en el inciso primero del artículo 5º.
- La consistente en la incorporación de un inciso cuarto, nuevo, en el artículo 6º.
- El reemplazo del artículo 8º.
- La referida al inciso segundo del artículo 9º.
- La recaída en el artículo 11 (artículo 10 de la Cámara de Diputados).
- La recaída en el encabezamiento del inciso primero del artículo 12 (artículo 11 de la Cámara de Diputados), y la consistente en la sustitución, en el inciso segundo, de la expresión “Ministerio del Interior y Seguridad Pública” por “Ministerio de Salud”.

- El reemplazo del número 2 del artículo 14 (artículo 13 de la Cámara de Diputados).

- La consistente en la sustitución, en el inciso primero del artículo 15 (artículo 14 de la Cámara de Diputados), de la expresión “organizaciones no gubernamentales” por “personas jurídicas sin fines de lucro”.

- La supresión del Título V y de los artículos 20 y 21, del texto del Senado, que lo integran.

- El inciso segundo del artículo 18, nuevo, de la Cámara de Diputados.

- La incorporación del artículo 19, nuevo, de la Cámara de Diputados.

- El inciso tercero del artículo 21, nuevo, de la Cámara de Diputados.

- La incorporación de los artículos 24, 25 y 26, nuevos, de la Cámara de Diputados.

- El inciso segundo del artículo 28 del texto de la Cámara de Diputados.

- El artículo 29 del texto de la Cámara de Diputados.

- El inciso segundo del artículo 33, nuevo, de la Cámara de Diputados.

- El número 2) del artículo 35, nuevo, de la Cámara de Diputados.

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta que deberá proponer la forma y el modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, conforme lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de la República. Al efecto, la Corporación designó a los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Salud para integrar la referida Comisión Mixta.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.390, de 22 de julio de 2014.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ISABEL ALLENDE BUSSI  
Presidenta del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado